



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°67-2024-GM-MDSS

San Sebastián, 04 de abril de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 002 - 2024-MDSS/SSEO-KAQ-RO, de fecha 01 de marzo del 2024 del residente de la obra, "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Informe N° 09-2024-MDSS/GM-OSO/ACM-IO, de fecha 14 de marzo del 2024 del Inspector de la Obra; Informe N° 131-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 15 de marzo del 2024, el Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 1224-2024-GI-MDSS-DAC-YOH/EL, de fecha 22 de marzo del 2024 del Gerente de Infraestructura; Opinión Legal N°245-2024-GAL-MDSS/RDIV de fecha 04 de abril de 2024 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N°116-2022-GI-MDSS, de fecha 21 de noviembre de 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2488572, cuyo presupuesto total que asciende a S/. 1,157,280.25 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 25/100 SOLES) y plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 131-2023-GM-MDSS de fecha 02 de noviembre de 2023, se APRUEBA, la solicitud de Ampliación de Presupuesto N° 01 de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2488572, por la suma de S/. 165,614.14 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 14/100 SOLES), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 1,322,894.39 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 39/100 SOLES). Asimismo, se APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2488572 CON EFICACIA ANTICIPADA, por 41 días calendarios desde el 21 de octubre de 2023 hasta 30 de noviembre de 2023, con un plazo total de ejecución de doscientos veintiún (221) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 167-2023-GM-MDSS de fecha 18 de diciembre de 2023, se aprueba la solicitud de Ampliación de Presupuesto N° 02 "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2488572, por la suma de S/. 132,262.88 (Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Dos con 88/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 1,455,157.27 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 27/100 SOLES). Asimismo, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2488572 por 30 días calendarios CON EFICACIA ANTICIPADA, desde el 01 de diciembre

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de 2023 hasta 30 de diciembre de 2023, con un plazo total de ejecución de doscientos cincuenta y uno (251) días calendarios.”;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N°014-2024-GM-MDSS** de fecha 05 de febrero de 2024, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 03** de la obra: “**CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2488572 por 46 días calendarios CON EFICACIA ANTICIPADA al 31 de diciembre de 2023 hasta el 15 de febrero de 2024, con un plazo total de ejecución de doscientos noventa y siete (297) días calendarios;

DE LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO N°04 EN FASE DE EJECUCION FISICA POR AMPLIACION DE PLAZO N°04

Que, mediante **Informe N° 002 - 2024-MDSS/SGEO-KAQ-RO**, de fecha 01 de marzo del 2024, la Residente de Obra, Ing. Karla Aimituma Quispe, remite a la Subgerencia de Ejecución de Obras, el Expediente Técnico Modificado N° 04, (por paralización de obra finalización del año fiscal del 2023), de la obra “**CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”, con CUI N° 2488572; según el siguiente detalle: “(...) *teniendo un acumulado total 389 días calendarios, inicia el 01 de abril y finaliza el 16 de mayo del 2024, identificado con CUI N° 2488572;*”

Que, asimismo mediante **Informe N° 09-2024-MDSS/GM-OSO/ACM-IO**, de fecha 14 de marzo del 2024, el Inspector de la Obra, Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA al expediente modificado N° 04, con ampliación de plazo N° 4, ampliación por paralización de obra por finalización del año fiscal 2023, de la obra: “**CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; y realiza las siguientes conclusiones y recomendaciones: “7.1.- *Visto las consideraciones antes expuestas, se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, POR 92 DÍAS.* 7.2.- *La Ampliación de Plazo N° 04, empieza a partir del 15 de febrero del 2024; y concluye el 16 de mayo del 2024.* 7.3.- *Con la Ampliación de Plazo N° 04, el plazo de ejecución total es de 389 días calendarios.* 7.4.- *Se alcanza a su Despacho la Ampliación de plazo N° 04, con los análisis de hechos correspondientes, se solicita continuar con los trámites administrativos para su aprobación mediante Acto Resolutivo”;*

Que, mediante **Informe N° 131-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL**, de fecha 15 de marzo del 2024, el Jefe de Supervisión de Obras, solicita a la Gerencia de Infraestructura la aprobación mediante resolución del Expediente Técnico Modificado N° 04, con ampliación de Plazo de la Obra “**CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; recomendando que, por intermedio de la Gerencia de Infraestructura, continúe con los trámites técnico- administrativos respectivos y contar con la Emisión del Acto Resolutivo correspondiente

Que, mediante **Informe N° 1224-2024-GI-MDSS-DAC-YOH/EL**, de fecha 22 de marzo del 2024, la Gerencia de Infraestructura, remite a la Gerencia Municipal el expediente administrativo, precisando que: “*Estando a la conformidad del Jefe de Supervisión de Obras, se opina por la procedencia de la aprobación mediante acto resolutivo del expediente técnico modificado N° 4, con ampliación de plazo N° 04 de la obra “CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO” (por paralización de obra, finalización del año fiscal 2023), por 92 días calendario, siendo la nueva fecha de culminación e 16 de mayo del 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 389 días calendario;*”

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que “Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios** (...)”. En el numeral 5) prevé que “**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra” debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**”. Asimismo, prevé en el numeral 8 que “El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio del 2016, aprueba la DIRECTIVA N° 01-2016-UE-GI-MDSS, DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de término programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "**Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. – Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad. – Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica;**" (negrita agregada)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "**El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. – Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizará lo expuesto por el residente y presentará un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) – La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo;**

Que, en consecuencia, conforme al análisis del presente expediente, se tiene que la ampliación de plazo N° 04 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", presentado por la Residente de Obra, Ing. Karla Aimituma Quispe, cuenta con la CONFORMIDAD TÉCNICA del Inspector de la Obra, Arq. Adolfo Covarrubias Mormontoy, en esta se establece la causal por paralización de obra por finalización del año fiscal 2023, ya que en fecha 30 de diciembre del 2023, la obra se paraliza por finalización del año fiscal, según consta en el ACTA DE PARALIZACIÓN, esta paralización se inicia a partir del 31 de diciembre del 2023, así mismo se debe de indicar que la obra a la fecha de paralización contaba con plazo vigente el cual concluía el 14 de febrero del 2024, se tiene programado el reinicio de la obra el 01 de abril del 2024, tiempo necesario para la conclusión de la obra al 100%, y la paralización se dio a partir del 31 de diciembre del 2023, según cronograma de ejecución hasta el 31 de marzo del 2024, haciendo un total de 92 días calendarios, teniendo el siguiente resumen:

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



| MODIFICACIONES EN PLAZO DE EJECUCION | INICIO | TERMINO | DIAS CONTABILIZADOS |
|---------------------------------------|------------|------------|---------------------|
| EXPEDIENTE TECNICO APROBADO | 24/04/2023 | 20/10/2023 | 180 |
| AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°01 | 21/10/2023 | 30/11/2023 | 41 |
| AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°02 | 01/12/2023 | 30/12/2023 | 30 |
| AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°03 | 31/12/2023 | 14/02/2024 | 46 |
| AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N°04 | 15/02/2024 | 16/05/2024 | 92 |
| TOTAL DE TIEMPO DE EJECUCION | | | 389 |

Por consiguiente, por los fundamentos expuestos, con el fin de poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas de la obra, se deberá emitir acto resolutivo por el cual se apruebe la Modificación de Expediente N° 4, con Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2488572, por 92 (NOVENTA Y DOS) días calendarios, por la casual de paralización de la obra por la finalización del año fiscal 2023, haciendo un total de tiempo de ejecución de 389 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) días calendarios.

Que, mediante **Opinión Legal N° 245-2024-GAL-MDSS/RDIV** de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: Se apruebe la Modificación de Expediente N° 4, con Ampliación de Plazo N° 04, de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2488572, **CON EFICACIA ANTICIPADA** del 15 de febrero del 2024 al 16 de mayo del 2024; por la casual de paralización de la obra por la finalización del año fiscal 2023, por 92 (NOVENTA Y DOS) días calendarios, haciendo un total de tiempo de ejecución de la obra de 389 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE) días calendarios;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la modificación de expediente técnico en fase de ejecución física N°04 por **Ampliación de Plazo N° 04** de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2488572 por noventa y dos (92) días calendarios **CON EFICACIA ANTICIPADA** al 15 de febrero de 2024, teniendo como nueva fecha de culminación el 16 de mayo 2024, con un plazo total de ejecución de trescientos ochenta y nueve (389) días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N°04 del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA APV. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura que en copia simple remita todos los actuados del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que en ejercicio de sus funciones determine las responsabilidades administrativas en las que hubieran incurrido los funcionarios y servidores que no han tramitado dentro de los plazos establecidos la presente solicitud de ampliación de plazo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



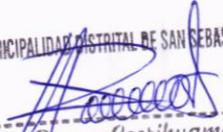
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisensebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN


Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"